

DICTAMEN

Managua, 08 de Julio del 2013

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION APRENDER NICARAGUA, FUNAPRE**, con domicilio en la Comarca Las Salinas de Nahualapa, Municipio de Tola, Departamento de Rivas. Presentada por la Diputada MARIA AUXILIADORA MARTINEZ CORRALES. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXIX legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veintisiete de Junio del año 2013.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: **1)** Contribuir a la educación formal y no formal en los ámbitos académicos, culturales y deportivos de la comunidad de las Salinas de Nahualapa. **2)** Promover la lectura, la escritura, el pensamiento racional, la expresión artística y musical en todas sus formas, el respeto y cuidado activo del medio ambiente, las cualidades de un ser humano respetuoso, el aprendizaje formal y no formal en todos sus aspectos, la educación física a través de todos los deportes y juegos, y la actualización de conocimientos a través de libros, revistas impresos y medios digitales. **3)** Ayudar a que los niños, niñas y jóvenes Nicaragüenses de la comunidad rural de Las Salinas de Nahualapa asistan a la escuela incentivando a los padres y así como también proveerles de oportunidades educativas fuera de la escuela.

.Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JOHN JAMES WOMACK; VICEPRESIDENTE: DAVID ORLANDO LARA BUSTAMANTE; SECRETARIO: MARIA TERESA MORAGA DUARTE; TESORERO: MARTHA ROSA SACASA BARRIOS; VOCAL: URANEA CHAVEZ OBANDO Y FISCAL: MARIA FILOMENA RUIZ COLLADO.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACION APRENDER NICARAGUA, FUNAPRE.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACION APRENDER NICARAGUA, FUNAPRE**, sin fines de lucro, de duración indefinida con domicilio en la Comarca Las Salinas de Nahualapa, Municipio de Tola, Departamento de Rivas.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 **FUNDACION APRENDER NICARAGUA, FUNAPRE**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil trece

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA